



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2019-MDM

Miraflores 2019, Setiembre 02

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2019, contando la Municipalidad Distrital de Miraflores con el Expediente Técnico modificado del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2342816, se requiere establecer los lineamientos de orden técnico y legal con la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su ejecución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°100-2019-MDM/A de fecha 22 de Abril del presente año 2019 se resuelve aprobar el Expediente Técnico modificado del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2342816, por un presupuesto de S/ 19' 730, 422.96 (Diecinueve millones Setecientos Treinta mil Cuatrocientos Veintidós con 96/100 Soles), con un plazo de ejecución de 390 (trescientos noventa) días calendario.

Que, en el Marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales y éstos a su vez no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es menester precisar que los proyectos de inversión pública del Estado, están destinados a satisfacer la necesidad social y cumplir con el interés público que cautelan las entidades del Estado, es por ello que de conformidad a los informes emitidos para el presente, se ha podido evidenciar que resulta necesario, cumplir con la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA", con Código Único de Inversiones N° 2342816, por lo que en aplicación a ello, se han realizado diversas reuniones de coordinación con la Municipalidad Provincial de Arequipa, con la finalidad que sea ésta el ente executor del presente Proyecto de Inversión, debiendo la Municipalidad Distrital de Miraflores otorgar todas las facilidades de orden técnico y administrativo que tengan como objetivo la ejecución del presente proyecto.

En consecuencia, es objeto del presente Acuerdo, establecer el compromiso de las partes, que para éste caso serían, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2342816, para lo cual, la Municipalidad Provincial





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

de Arequipa, financiará y ejecutará el mencionado proyecto, debiendo en consecuencia hacerse entrega del mismo por parte de la Municipalidad Distrital de Miraflores y delegar las competencias correspondientes como Unidad Ejecutora, otorgar la disponibilidad física del terreno para la ejecución de la obra, así como asumir los costos de operación y mantenimiento una vez concluido y entregado convenientemente el proyecto en mención.

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR a la Municipalidad Provincial de Arequipa el Expediente Técnico modificado del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2342816, por un presupuesto de S/19' 730, 422.96 (Diecinueve millones Setecientos Treinta mil Cuatrocientos Veintidós con 96/100 Soles), con un plazo de ejecución de 390 (trescientos noventa) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa las facultades y competencias que le corresponden como Unidad Formuladora y Ejecutora del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2342816.

ARTICULO TERCERO: OTORGAR a la Municipalidad Provincial de Arequipa la disponibilidad física del terreno en el que se encuentra comprendido el presente Proyecto de Inversión para el inicio de su ejecución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que se realicen todas las acciones necesarias que requiera la Municipalidad Provincial de Arequipa a fin de concretar la ejecución del presente Proyecto de Inversión.

ARTICULO QUINTO: FACULTAR al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación necesaria y que corresponda a fin de hacer efectivo el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE